



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 016 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 de febrero del 2,022

VISTO: el Oficio N° 000041-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 03.02.2022, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Caja Chica de la Oficina de Enlace del PECH por concepto de reembolso;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00002-2022-GRLL-PECH-OAD-OE-AMR de fecha 28.01.2022, la Responsable de la Oficina de Enlace del PECH-Lima, se dirige a la Oficina de Administración manifestando que con fecha 18 de Diciembre del 2021 se presentó la liquidación del Fondo de Caja Chica; señalando que con fecha 22 de Diciembre del 2021 tuvo que asumir gastos, precisando que el total asciende a S/195.00; por lo que solicita el reembolso correspondiente según las facturas que detalla y adjunta:

R.J CARGO

FACT N° F002-00045769 S/. 45.00

FACT N° F002-00046080 S/. 10.00

FACT N° F002-00046371 S/. 10.00

FACT N° F002-00046579 S/. 10.00

FACT N° F002-00047058 S/. 10.00

FACT N° F002-00047190 S/. 10.00

NOTARIA MEDINA

FACT N° F001-026332 S/.100.00

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 03.02.2022, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento con cargo al detalle que indica; precisando que se ha emitido la Certificación Presupuestal N° 005 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 36.2, del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé que 36.2 los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/ 195.00** (Ciento noventa y cinco con 00/100 soles) por concepto de gastos provenientes de Caja Chica de la Oficina de Enlace del PECH en la ciudad de Lima no reembolsados durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 195.00** (Ciento noventa y cinco con 00/100 soles), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Certificación Presupuestal N° 005.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE